



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del **"Suministro de refacciones para sillas de rueda"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

"Suministro de refacciones para sillas de rueda"

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO:

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.

II.2 Plazo: Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026

Condiciones del servicio (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

I. El proveedor para el suministro de refacciones deberá considerar los siguientes puntos:

1. El proveedor en los primeros cinco días de iniciado el contrato suministrará el total de refacciones solicitadas a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, las refacciones se resguardarán en la bodega del Departamento de Mantenimiento y sólo podrán ser retiradas con un vale firmado por el supervisor de hospitalización y laboratorios, así como de la Coordinación de Servicios.
2. Cuando una silla de rueda quede fuera de servicio por descompostura, el área usuaria, por indicaciones del supervisor de hospitalización o laboratorios, enviará una solicitud de trabajo al área administrativa del Departamento de Mantenimiento.
3. El área administrativa del Departamento de Mantenimiento asignará un número de folio a la solicitud de trabajo.





4. La solicitud de trabajo se entregará al supervisor de hospitalización o laboratorios para que realice un levantamiento de las refacciones que utilizará para la reparación de la silla, llenará los formatos de material y las solicitará a la bodega de mantenimiento
5. El supervisor asignará a uno de sus técnicos a cargo para hacer la reparación
6. Cuando concluya con la reparación, el técnico adscrito al Departamento de Mantenimiento entregará la silla en el área y los encargados, jefes o coordinadores firmaran y sellaran la solicitud de trabajo.
7. Como inicio se repararan 33 sillas que se encuentran fuera de servicio por falta de refacciones.

II. Entrega de refacciones

La empresa proveedora durante los primeros cinco días de iniciado el contrato deberá surtir el siguiente material para la reparación de sillas de rueda

No. de partida	Descripción	Cantidad
1	Llantas marca Benoto rodada 24 x 210	60
2	Cámaras marca Benoto rodada 24 x 2.12	40
3	Posa pies o descanso para silla de rudas	40
4	Asiento de lona reforzados	30
5	Guías - correderas	40
6	Apoya brazos cortos acojinados con espaciador	20
7	Ruedas delanteras de 4-1/2	40
8	Ruedas delanteras de PVC 8 x 1"	10
9	Descansa brazos poliuretano	10
10	Tuerca con brida hexagonal y almohadilla	100
11	Rondanas de presión media	100
12	Rondanas planas de 3/16	1 kg
13	Rondana plana de 5/32	1 kg
14	Remaches de aluminio 3/16	400
15	Remache de aluminio 5/32 x 3/4	400
16	Tapones descansa pies	200

III. Forma de pago

1. Se hará en una sola exhibición por el total de las refacciones entregadas a inicio de contrato. Cuando la empresa proveedora entregue el total de las refacciones solicitadas a la Coordinación de Servicios, la empresa proveedora deberá presentar su factura a la





Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, para continuar con los trámites de pago.

III.RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye SERVICIO ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO SIN I.V.A.
1	SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V.	\$ 82,580.00
2	Víctor Hugo López Rodríguez	\$ 86,473.75
3	Arcadia Gloria González Moreno	\$ 94,850.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2025-00002808. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO: No aplica

IV. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos **55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del "**Suministro de refacciones para sillas de rueda**", se realizó de manera electrónica en la **Plataforma COMPRAS MX**, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, **55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica **No. E-2025-00117301**, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo. -

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

V. Montos máximos y mínimos estimado de la contratación (sin IVA):

Monto mínimo

\$ 33,042.32 (Treinta y tres mil cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.) más I.V.A.

Monto máximo

\$ 82,580.00 (Ochenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Forma de pago propuesta:

El proveedor debe entregar durante los primeros 5 días de iniciado el contrato el total de refacciones solicitadas, para la reparación de sillas de rueda que están fuera de servicio por falta de una refacción. La forma de pago del contrato será en una sola exhibición, el proveedor debe realizar los trámites de pago en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO	MONTO A PAGAR MÁS I.V.A.
-----	-------------	-----------------------------





2026	Enero	Se pagará por el total de refacciones.
------	-------	--

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la empresa RFC	SE DISEÑO DE INTERIORES E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. RFC SDI090210AM5
Dirección	Calle 10, Manzana K Plaza 9, Edificio 41-301, Col. San Pablo CTM, Tultepec Estado de México, C.P. 54987 Tel cel.: 55 2132 9060 Correo electrónico: se_instalaciones@hotmail.com
Representante Legal RFC	Josefina Pérez Márquez PEMJ730429GW1

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa de **SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V.**, que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es **el suministro de refacciones para sillas de rueda.**

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención

Actualmente en el taller del Departamento de Mantenimiento se cuenta con un total de 33 sillas de rueda que se encuentran fuera de servicio por descompostura, requieren alguna refacción, estas sillas son de los diferentes servicios, UPA, Urgencias, Hospitalización.

La estructura metálica de estas sillas se encuentra en perfectas condiciones, lo que presenta daño son las llantas, cámaras, descansa pies, descansa brazos, etc. Y no pueden ser utilizadas por los pacientes que son los más afectados por la falta de este servicio. El contar con las refacciones



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



solicitadas da como resultado el poner en circulación las 33 sillas dañadas.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **SE DISEÑO DE INTERIORES E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **"Suministro de refacciones para sillas de ruda"**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue los **Departamentos de Mantenimiento** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.



El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. 1112/MTTO-COR/25** de fecha 17 de diciembre del 2025, con **Partida número 29901** autorizado por C.P. Teresa Ramírez



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA SILLAS DE RUEDA**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existe con **la empresa SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los 18 días del mes de diciembre del 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx